Ciudad de México a 04 de marzo de 2021

Oficio: SG/ 208 /2021

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Estimada Presidenta:

Por instrucciones de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, me dirijo a Usted en virtud de la aprobación a la solicitud de licencia definitiva de la Alcaldesa de Álvaro Obregón, Lic. Layda Sansores San Román. Al respecto, tengo a bien informarle que, en tanto que la titular de este Poder Ejecutivo local remite una terna y el Congreso nombra a una alcaldesa o alcalde substituto, el titular de la Unidad Administrativa de Gobierno asumirá provisionalmente la titularidad de la Alcaldía, o en su defecto, la persona servidora pública siguiente en el orden de prelación previsto por la Ley, de conformidad con los artículos 66 y 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

En virtud de que los titulares de la Dirección General de Gobierno, Lic. Juan Jorge Pérez Alcantara, y de la Dirección General Jurídica, Lic. Estercita Álvarez Jiménez, ambas de la Alcaldía Álvaro Obregón, han presentado su declinación expresa al cargo, corresponde el Lic. Alberto Esteva Salinas asumir provisionalmente la titularidad de dicho órgano de gobierno, en tanto se realiza el nombramiento correspondiente en términos del artículo 67 del ordenamiento referido.

Sin más por el momento, le envío cordiales saludos.

ATENTAMENTE

DR. H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.c.e.p.- Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.
Alcaldía de Álvaro Obregón. Para su conocimiento.

ACUSE

Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno

Ciudad de México a 02 de marzo de 2021.

AAO/DGG/094/2021

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE

Con relación a la licencia definitiva aprobada por ese H. Congreso de la Ciudad de México en la Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy dos de marzo, la cual se otorgó con efectos a partir de esta fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 segundo párrafo[1] de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, **respetuosamente informo a ustedes que, en mi calidad de Director General de Gobierno declino expresamente, el encargo para el despacho provisional de los asuntos de la administración pública de la demarcación territorial en Álvaro Obregón.**

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar, aprovechando la ocasión para enviarles un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
02 MAR. 2021
Recibió: PÉREZ JUNIAL
Hora: 15:40 HRS.

C.c.p. **Dra. Claudia Sheinbaum Pardo**. Jefa de Gobierno en la Ciudad de México.
Lic. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera. Secretario de Gobierno en la Ciudad de México.
Lic. Juan José Serrano Mendoza. Secretario de la Contraloría General en la Ciudad de México.
Mtro. Daniel Landgrave Castillo. Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón.
Lic. Estercita Alavez Jiménez. Directora General Jurídica en la Alcaldía Álvaro Obregón.

---

[1] **Artículo 66.** En caso de la ausencia de la Alcaldesa o el Alcalde sea por un periodo mayor al señalado en el artículo anterior deberá solicitar licencia por escrito ante el Congreso. En todos los casos las licencias deberán precisar su duración.

En este caso, titular de la Unidad Administrativa de Gobierno, se encargará del despacho de los asuntos de la administración pública de la demarcación territorial por el tiempo que dure dicha ausencia. Y en ausencia o **declinación expresa de dicha persona**, por quienes sigan en el orden de prelación establecido en esta Ley.

Calle Canario esquina Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
juan.perez@aao.cdmx.gob.mx

ACUSE

Alcaldía Álvaro Obregón
2018-2021

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General Jurídica

Ciudad de México a 02 de marzo de 2021.

AAO/DGJ/380/2021

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.
PRESENTE

En referencia a la licencia definitiva aprobada por ese H. Congreso de la Ciudad de México en la Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy dos de marzo del año 2021, la cual se otorgó con efectos a partir de esta misma fecha y en virtud de la declinación expresa del C. Director General de Gobierno en esta Alcaldía, Lic. Juan Jorge Pérez Alcántara, para encargarse del despacho de los asuntos de la administración pública de esta demarcación territorial, por orden de prelación en términos del artículo 71 sexto párrafo fracción II[1], corresponde a la suscrita dicho encargo.

Por la razón anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 segundo párrafo[2] de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en calidad de Directora General Jurídica que tengo el alto honor de desempeñar, **me permito informar a esa alta representación que declino expresamente, el encargo del despacho de los asuntos de la administración pública de la demarcación territorial en Álvaro Obregón.**

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. ESTERCITA ALAVEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
02 MAR. 2021
Recibió: Pérez Juárez Adrian
Hora: 15:35 hrs

C.c.p. **Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.** Jefa de Gobierno en la Ciudad de México.
Lic. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera. Secretario de Gobierno en la Ciudad de México.
Lic. Juan José Serrano Mendoza. Secretario de la Contraloría General en la Ciudad de México.
Mtro. Daniel Landgrave Castillo. Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón.
Lic. Alberto Esteva Salinas. Director General de Administración en la Alcaldía Álvaro Obregón.

---

[1] **Artículo 71.** Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.
[...]
Las Alcaldías deberán contar por lo menos con las siguientes Unidades Administrativas
I. Gobierno;
II Asuntos Jurídicos.

[2] **Artículo 66.** En caso de la ausencia de la Alcaldesa o el Alcalde sea por un periodo mayor al señalado en el artículo anterior deberá solicitar licencia por escrito ante el Congreso. En todos los casos las licencias deberán precisar su duración.

En este caso, titular de la Unidad Administrativa de Gobierno, se encargará del despacho de los asuntos de la administración pública de la demarcación territorial por el tiempo que dure dicha ausencia. Y en ausencia o **declinación expresa de dicha persona**, por quienes sigan en el orden de prelación establecido en esta Ley.

Calle Canario esquina Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
dirgral.juridica@aao.cdmx.gob.mx